



BOLETÍN TRIBUTARIO - 128/24

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- SOBRETASA EN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CUYO PROPÓSITO ES FINANCIAR LA ACTIVIDAD BOMBERIL - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: REGLAMENTAN LOS ARTÍCULOS 290 Y 292 DEL ACUERDO 927 DE 2024 (PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO) - [Proyecto de Decreto](#)

La SDH publicó en su página web el referido proyecto. Recibirá comentarios hasta el 30 de julio de 2024, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

Es de resaltar que el artículo 1° del citado proyecto establece:

“Artículo 1 °.- Objeto. El presente decreto distrital tiene como finalidad reglamentar la sobretasa bomberil y los elementos de la obligación tributaria de conformidad con el artículo 290 del Acuerdo 927 de 2024.

Así mismo, tiene por objeto establecer que le corresponderá a la Administración Tributaria Distrital fijar las condiciones para la entrada en vigencia de la notificación electrónica establecida en el artículo 292 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, así como las condiciones necesarias para su adecuado funcionamiento y el correspondiente régimen de transición”.

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- 2.1 **CONCLUYE QUE LOS INGRESOS QUE OBTIENE UNA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA POR CONCEPTO DEL MARGEN DE UTILIDAD O MARK-UP DERIVADO DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA RESPECTO DE OPERACIONES REALIZADAS CON SU MATRIZ, ESTÁN GRAVADOS CON IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN CONSIDERACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO - [Concepto No. 527 del 8 de julio de 2024](#)**



Agregó la DIAN:

“Así las cosas, tal y como lo ha señalado esta Subdirección en Concepto 002703 – int 287 del 23 de abril de 2024:

«Por lo tanto, el objetivo del régimen de precios de transferencia es el de gravar los ingresos que se hubieran originado de efectuarse la operación entre partes independientes, sin que por ello los mismos tengan una naturaleza o alcance no contemplado en las normas legales y reglamentarias, ni tampoco podrá entenderse que estos sean ingresos ficticios o inexistentes. Por el contrario, son los ingresos de plena competencia determinados bajo las metodologías establecidas en el régimen de precios de transferencia y cuyo efecto, de establecerse algún ajuste por no cumplir con el principio de plena competencia, se da en la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, tal como lo señala el parágrafo del artículo 260-2 del Estatuto Tributario.»

(...)

Por lo anterior, debe entenderse que los ingresos que percibe la sucursal por concepto del margen de utilidad o mark-up producen un incremento neto en su patrimonio y al no estar exceptuados, estarán gravados con impuesto sobre la renta. En este punto se destaca como la primera parte del inciso primero del artículo 24 del Estatuto Tributario establece: “Se consideran ingresos de fuente nacional los provenientes de la explotación de bienes materiales e inmateriales dentro del país y la prestación de servicios dentro de su territorio, de manera permanente o transitoria, con o sin establecimiento propio”.

III. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LE REPÚBLICA

- **APORTA A UNA TRANSFORMACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA PROHIBICIÓN DE LAS CORRIDAS DE TOROS, REJONEO, NOVILLADAS, BECERRADAS Y TIENTAS, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS EN ESTOS ESPECTÁCULOS QUE SOCAVAN LA INTEGRIDAD DE FORMAS DE VIDA NO HUMANA - [Ley 2385 del 22 de julio de 2024](#)**
- **MODIFICAN ALGUNAS DISPOSICIONES DE LA LEY 1861 DE 2017, SE INCENTIVAN LOS DERECHOS Y DEBERES DE QUIENES PRESTEN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO**



Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - [Ley 2384 del 19 de julio de 2024](#)

- PROMUEVE LA EDUCACION SOCIOEMOCIONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PREESCOLAR, PRIMARIA, BÁSICA Y MEDIA EN COLOMBIA - [Ley 2383 del 19 de julio de 2024](#)
- AMPLIAN LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS AL GOBIERNO NACIONAL PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO EXTERNO E INTERNO Y OPERACIONES ASIMILADAS A LAS ANTERIORES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - [Ley 2382 del 16 de julio de 2024](#)

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO
24 de julio de 2024